



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejero de Presidencia para que eleve la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, para aprobación del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto N° 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que se adjunta como anexo.

(DG/127/2017)

- 1.-Propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.
- 2.- Texto del Proyecto de Decreto de referencia.
- 3.- Informe Jurídico de la Secretaría General



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto del Presidente Nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando la distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Como consecuencia de dicho Decreto, se establecieron mediante Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El artículo decimosegundo de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

En su virtud, y conforme a lo previsto por el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el decreto por el que se modifica el Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que se adjunta como anexo.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez

(documento firmado electrónicamente al margen)

13/10/2017 10:09:37

Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO N° ___/2017, de ___ de _____ del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n° 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El Decreto de la Presidencia n° 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando la distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Como consecuencia de dicho Decreto, se establecieron mediante Decreto n° 72/2017, de 17 de mayo, los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El artículo decimosegundo de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n°34/2017, de 16 de mayo, por el que se delega en el titular de la Consejería de Presidencia y Fomento la competencia para proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de los Decretos que establezcan los Órganos Directivos de las distintas Consejerías, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día ___ de _____ de 2017

Firmante: MARTINEZ GARCIA, MARTINEZ, ADELA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

11/10/2017 14:26:04

DISPONGO

Artículo Único. Modificación del Decreto n ° 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El Decreto n °72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

- Subdirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

1.3 Dirección General de Centros Educativos.

- Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica.

- Subdirección General de Centros.

1.4. Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

- Subdirección General de Calidad Educativa y Evaluación.

- Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

1.5 Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- Subdirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

1.6.- Dirección General de Deportes.

1.7.- Dirección General de Juventud.

2. Queda adscrita a este Departamento la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a ____ de octubre de dos mil diecisiete.- El Presidente,

Fernando López Miras.- El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

11/10/2017 14:26:04

Firmante: MARTINEZ-CACIA, MARTINEZ, ADELA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



11/10/2017 13:42:21

11/10/2017 12:06:46 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M^C. CONCEPCION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DG 127/2017

ASUNTO: Propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno de modificación del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

En el asunto de referencia, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en virtud de los cuales corresponde a este Servicio Jurídico el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno o a la Dirección de los Servicios Jurídicos, se emite el siguiente informe:

Obra en el expediente **la propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes** al Consejo de Gobierno de modificación del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que se acompaña como anexo.

El artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia establece que corresponde al Consejo de Gobierno "**Aprobar, a propuesta del Presidente, los decretos que establezcan los órganos directivos de las consejerías y, a propuesta del Consejero competente en materia de organización administrativa, el establecimiento o modificación de la estructura orgánica de las consejerías y organismos autónomos de la Administración pública regional.**"



En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, en su artículo 25.2 determina en cuanto a la forma jurídica de las disposiciones y actos administrativos lo siguiente: *"Adoptarán la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma. Los demás actos del Consejo de Gobierno adoptarán la forma de Acuerdo."*

Los decretos serán firmados por el Presidente y por el Consejero competente en la materia. Si fueran adoptados a propuesta de varias consejerías serán firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Gobierno."

Señalar, por último, que mediante Decreto del Presidente n.º 34/2017, de 16 de mayo, se delegó en el titular de la Consejería de Presidencia y Fomento la competencia para proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de los Decretos que establezcan los Órganos Directivos de las distintas Consejerías, en virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto lo anterior, procede informar favorablemente la Propuesta al Consejo de Gobierno formulada por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de modificación del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

LA TÉCNICA CONSULTORA: PAULA MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(documento firmado electrónicamente al margen)